RESOLUCION N° 1.109/2015

PDTE. FRANCO, 15 DE SETIEMBRE DEL 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTELFLY S.A. CON RUC N°. 80055617-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2015, PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUIRIR UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA MUICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 48/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas:

1- **Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3.**
2- **LYL COMERCIAL RUC N°. 2171268-9.**
3- **HOME CENTER RUC N°.3268270-0.**
4- **C.M.G.V. GRAFIC RUC N°. 3193461-7.**
5- **INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3, LYL COMERCIAL RUC N°. 2171268-9, HOME CENTER RUC N°.3268270- e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8, han presentado debidamente los mismos.-

En cuanto a la firma C.M.G.V. GRAFIC RUC N°. 3193461-7. Ah presentado su formulario de oferta repitiendo 3 veces el inci. g) y de esta manera su oferta es incompleta es decir ah omitido los incisos h) y el inc. i), motivo por el cual a este comité la corresponde desechar la oferta por constituir documento de carácter sustancial.

Por otro lado a las firmas Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3, HOME CENTER RUC N°.3268270-0 e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8 por nota de fecha 01 de setiembre del año en curso de conformidad al Art. 57 del decreto 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03, se han solicitado los documentos.

Las firmas HOME CENTER RUC N°.3268270-0 e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8 han contestado en tiempo y forma presentando todas las documentaciones requeridas.

En cuanto a la firma Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3, ha presentado documentos requeridos en forma incompleta y a destiempo.

La firma Ink NDM S.R.L. no ha presentado el siguiente documento:

"Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño Satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales"

Motivo por el cual cabe a este comité desechar la oferta conformidad al Art. 57 segundo párrafo del decreto 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, podrán no ser consideradas.

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario Municipal

Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal

De esta manera queda consignado que la firma INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **LYL COMERCIAL RUC N°. 2171268-9 y HOME CENTER RUC N°.3268270-0** Superan a la oferta más baja, siendo desechadas;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA"** a la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** por un monto total de Gs. 121.264.000 (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos sesenta y cuatro mil), Incluido todos los impuestos nacionales,

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la Dirección de Administración y finanzas como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ABRAHAN ALEGRE LEGUIZAMON